

LEY N°. 2430

**Declarando feriado el 24 de agosto
del presente año, en
conmemoración del tercer
centenario de la muerte de
Santa Rosa de Lima**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase feriado en la República el día 24 del presente mes, en conmemoración del tercer centenario de la muerte de Santa Rosa de Lima, Patrona de las Américas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
F. R. Lanatta, Senador Secretario.—Luis
A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.